

INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas de Fortuna Cargo Company S.A.

Hemos auditado, de acuerdo a normas internacionales de auditoría, el estado de situación financiera de Fortuna Cargo Company S.A., el 31 de Diciembre del 2012, y los correspondientes estados de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujo de efectivo terminado en esa fecha y hemos emitido nuestro informe sin reservas sobre estos estados financieros con fecha 5 de Abril del 2013.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, hemos efectuado procedimientos de control, dentro del alcance de nuestra auditoría que se explica ampliamente en el informe mencionado en el párrafo precedente, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de Fortuna Cargo Company S.A., en virtud de la aplicación de tales procedimientos informamos a ustedes lo siguiente:

- La información contable financiera presentada es de estricta responsabilidad de la Gerencia general y sus administradores, los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinada que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de la Administración.

El cumplimiento por parte de la compañía de las normas y resoluciones mencionadas, así como los criterios de aplicación, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

- Los estados financieros concuerdan con los libros registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera.
- En la planeación y ejecución de nuestra auditoría de los estados financieros de Fortuna Cargo Company S.A., consideramos su estructura de control interno, a efectos de determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros. Los procedimientos de control interno aplicados por la compañía son adecuados y, su desenvolvimiento a esta fecha, está justificado a las normas de una correcta administración.
- Respecto a las disposiciones constantes en el art.279 de la Ley de Compañías, no ha llegado a nuestro conocimiento algún asunto que se deba ser informado.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Administración de Fortuna Cargo Company S.A., así como de la Superintendencia de Compañías, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Elizabeth Herrera López



Comisario Principal
Reg. 4527

Abril 5 del 2013